



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210016400

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la terminación por pago, de no ser porque el escrito petitorio no proviene de la cuenta electrónica inscrita por la profesional representante de la demandante en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar si el escrito es auténtico y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b541ff45f322313cdac1fed399bbeecd3cc4c5776fc69884cb92784d9b87ce**

Documento generado en 11/11/2021 08:52:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>